

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 13 de 2022

Proceso	Ordinario de Unica Instancia
Demandante	EDUARDO GÓMEZ VILLAMIZAR
Demandada	INVERSIONES DOH S.A.S.
Radicado	No. 05001-41-05-003-2018-00337-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se evidencia que por parte del Juzgado se intentó notificar a la parte demandada, como se puede evidenciar en el documento 06NotificacionDemanda:

27/9/22, 15:02

Correo: Juzgado 07 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín - Outlook

**URGENTE NOTIFICACIÓN PROCESO ORDINARIO LABORAL 003 2018 00337 Y
FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA**

Juzgado 07 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/09/2022 2:58 PM

Para: asistentegerencia@deloeste.com.co

<asistentegerencia@deloeste.com.co>;contabilidad@deloeste.com.co

<contabilidad@deloeste.com.co>;gerencia@deloeste.com.co <gerencia@deloeste.com.co>

[003-2018-00337](#)

[05AutoEjiaFechaAudiencia_003_2018_00337.pdf](#)

[05AutoEjiaFechaAudiencia_003_2018_00337.pdf](#)



**JUZGADO 7 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Toda la atención al público del Despacho se está prestando a través del correo electrónico.

✉ j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar.

☎ Teléfono: 3580902

Notificación que no se pudo llevar a cabo debido a que el dominio del destinatario no existe como se mencionó en auto de octubre 19 de 2022, por lo que se requirió a la EPS SURA con el fin de que informe teléfono, dirección y correo electrónico del liquidador FREDY GAVIRIA MENESES identificado con cédula 1.128.419.948, por lo anterior, se requiere nuevamente a la EPS SURA para que aporte dicha información en el término de 5 días hábiles.

Seguidamente será facultad de la PARTE ACTORA para que aporte con destino al plenario PRUEBA de haber notificado a la demandada, al correo electrónico que ésta tiene para

Correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 n° 44-53. Edificio Boulevard Bolívar piso 3. Teléfono: 3580902
Medellín - Antioquia

efectos de notificaciones, a la luz de lo dispuesto por el legislador en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Para ello deberá acreditar:

1. El envío del expediente digital y de la demanda al correo electrónico
2. Certificado de correo electrónico que de cuenta de que dicha notificación fue acusada de recibido por la accionada o en su defecto leída.

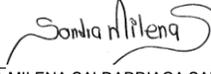
Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la parte actora allegó constancia de haber notificado la demanda, en la misma NO ES FACTIBLE evidenciar que dicho correo hubiese sido leído o acusado de recibido por la accionada, se advierte que en caso de ignorar el domicilio del demandado podrá solicitar lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS.

Se advierte a las partes que no se programara fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se hubiere notificado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p style="text-align: center;">HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 087 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p style="text-align: center;"> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
